

DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 23 de

abril de 1836.



San Jorge Mártir.

Las cuarenta horas están en la Iglesia parroquial de S. Pablo: de 10 á la 1 por la mañana, y de 3½ á las 6½ por la tarde.

Hoy es obligacion de oír Misa.

Sale el Sol á las 5 horas y 14 minutos, y se pone á las 6 y 46.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22	6 mañana.	11	2 32 p. 9 l. 3	S. O. nubes.
id.	2 tarde.	14	5 32 9 2	S. nubecillas.
id.	10 noche.	12	32 10 2	N. sereno.

Servicio de la plaza del 23 de abril de 1836.

Gefe de día el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antonio Miers. — Plaza. Saboya, Albuera y batallones Nacionales. — Rondas y contrarrondas, el 1.º batallón de línea Nacional. — Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Pedro Blay. — Teatro 11.º batallón de línea Nacional. — Reten en S. Francisco, un oficial y 30 hombres del 14.º batallón de línea Nacional y escuadrón de Lanceros de id. — Patrullas, los cinco batallones Nacionales y escuadrón de Lanceros de id.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General, D. Manuel Búrgos. — Plaza. D. Juan Villanueva. — Sr. Gobernador, D. Josef Trenchs. — Imaginaria. D. Manuel Caballero. — El Sargento mayor, Nicolás Denis.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar á D. Blas Osés, abogado del colegio de la Habana, para la asesoria tenencia de gobierno de S. Carlos de Matanzas, que ha servido D. Félix Josef de Acosta, y que resulta vacante por haber trascurrido con exceso el tiempo que las leyes de Indias prefijan para el desempeño de tales cargos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondá.

— Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 28 de marzo de 1836.
— A D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que por algunas declaraciones judiciales se ha señalado á eclesiásticos procesados ó condenados por delitos de infidencia para su cógrua sustentacion cantidades excesivas y aun mayores que el líquido producto de sus prebendas, en perjuicio de los objetos loables á que estas temporalidades se hallan destinadas por Real decreto de 26 de marzo de 1834, se ha servido declarar que el señalamiento de alimentos por via de cógrua sustentacion á los eclesiásticos procesados ó condenados por infidencia, conspiracion ú otro delito que lleve consigo la ocupacion de las temporalidades conforme al citado Real decreto, debe hacerse por la comision respectiva de temporalidades, segun las circunstancias de la persona y el producto ó importe de lo ocupado, salvas las reclamaciones que puedan tener lugar por el ministerio de Hacienda, en razon de la vigilancia é intervencion que se da á las autoridades dependientes del mismo por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de abril de 1834. Lo que de Real orden digo á V. para su inteligencia, y á fin de que tenga el debido cumplimiento en cuantos casos hayan ocurrido y ocurran en lo sucesivo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1836. — Alvaro Gomez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

En exposicion de 19 de marzo último representó esa junta á este ministerio acerca de la necesidad y urgencia de que se determinasen los tres puntos siguientes: 1.º Si los créditos que resulten presentados, aunque no liquidados, antes del dia 1.º del propio mes, disfrutarán las ventajas de la conversion establecida por el Real decreto de 28 del anterior siempre que tuvieren la documentacion suficiente. 2.º Que no se interrumpa la conversion de los vales consolidados en titulos al portador ó trasferibles, ni se haga novedad en la expedicion de los titulos de la deuda con interes ó sin él, respecto á las liquidaciones actuadas desde 1.º de marzo, mediante que sobre la masa de ellos recaerá la forma de consolidacion ofrecida en el artículo 3.º del precitado Real decreto; y 3.º Que interin que la ley de deuda interior fija sus categorías, ó la forma en que deberán ser pagados los acreedores de cada una de sus diferentes clases, se liquiden y reconozcan sus créditos por medio de una lámina provisional, en la que se expresará el nombre del acreedor, ramo de la procedencia del crédito, tiempo en que se contrajo y su importe; por cuyo medio, una vez fijada su categoría, será facilísima su conversion en la especie de papel de la deuda que se le designe. Instruido expediente sobre los tres referidos puntos, y enterada de todo la Reina Gobernadora, se ha servido S. M. resolver, respecto del 1.º que se esté á lo expresamente determinado por el artículo 2.º de dicho Real decreto, que limita la consolidacion por él dispuesta á los créditos liquidados y reconocidos hasta el dia 29 de febrero, y que esa junta forme y remita á la mayor brevedad á este ministerio el resumen de su importe que previene el artículo 6.º del propio Real decreto; y respecto de los puntos 2.º y 3.º de con-

formidad con lo propuesto por la junta segun queda expresado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de abril de 1836. — Mendizabal. — Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

La junta de liquidacion de la deuda del Estado con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue: = El Excmo. Sr. Secretarió de Estado y del despacho de Hacienda comunica á la junta en 8 del actual, la Real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de instancia hecha por varios comerciantes de la plaza de Cádiz, en solicitud de que se declare que los recibos de interés de Vales desde 1819 á 1824 es deuda liquidada y reconocida, no obstante que no se hizo de ellos explicita mencion en el Real decreto de 28 de febrero último; y S. M., conformándose con el parecer de esa junta de liquidacion apoyado en el expreso contexto del artículo 7.º del reglamento de la Real caja de 15 de agosto de 1833, se ha servido declarar, que los recibos de réditos de Vales se comprenden entre las diferentes especies de deuda llamada á consolidacion por el citado Real decreto, pero precediendo, para que disfruten de este beneficio, su presentacion á examen y reconocimiento en las oficinas de la liquidacion general de la deuda del Estado, y la expedicion de las convenientes certificaciones por la Real Caja de Amortizacion, y siendo por tanto su Real voluntad se prevenga á la junta y á la direccion de la Caja, como lo verifico, que dediquen un celo y un cuidado especial en el muy pronto despacho de ambas operaciones, para evitar toda la demora posible en la entrega de los documentos que han de ser admitidos á la consolidacion. = La junta la trascribe á V. S. para su noticia, y á fin de que se sirva disponer llegue á la de los tenedores de los espresados recibos, con objeto de que observen exactamente lo dispuesto para su presentacion en el art. 39 de la instruccion de 14 del anterior, mediante á que su observancia les será muy provechosa, abreviando las dilaciones que de otro modo no experimentarían sin embargo de la asidua aplicacion de las oficinas de liquidacion. = Lo que se hace notorio al público para conocimiento de los tenedores de dichos documentos. Barcelona 21 de abril de 1836. = Juan Antonio Comat.

Noticia de las fincas nacionales situadas en esta Provincia, cuya tasacion ha sido solicitada en uso de la facultad que concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de febrero último á todo español ó extranjero.

Fincas y puntos donde radican. *Corporaciones á que pertenecian.*

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1... Casa señalada de número 3, sita en esta ciudad y plaza de Sta. Catalina..... | } Dominicos de esta ciudad. |
| 1... Id. núm. 12, sita en la Rambla de id..... | } Mercenarios de id. |
| 1... Id. num. 13 primero, sita en id. id..... | Idem. |
| 1... Id. num. 13 segundo, sita en id. id..... | Idem. |

NOTA. Además de las cuatro precitadas fincas han sido designadas otras varias, que por ser las unas rústicas y las otras adherentes á edificios de conventos quedan en suspenso sus respectivos aprecio. Los de las primeras hasta que formadas las comisiones de agricultura de que habla la medida 6.^a del art. 3.^o del precitado Real decreto, se reconozca las que son ó no susceptibles de division para los efectos que previene la medida 5.^a del propio artículo; y los de las segundas hasta que el Gobierno publique la lista de los edificios que deban reservarse á los destinos previstos por el art. 2.^o Tan luego como pueda darse curso á las solicitudes por estar aclarados dichos puntos se publicarán. Barcelona 22 de abril de 1836. — P. I. D. S. I. — Ensebio Rodulfo.

Habiendo quedado sin arrendar las Reales gracias de Escusado y Noveno de varios pueblos de este Obispado en las primeras subastas celebradas en esta capital; se hace saber que se abrirán las segundas en los puntos y dias señalados á continuacion, y que se rematarán al mas beneficios postor con arreglo á los pliegos de condiciones formadas al intento y que estarán de manifiesto en todas ellas.

En Granollers. En los dias 4, 5 y 6 de mayo próximo.

En Villafranca. En los dias 19, 20 y 21 de mayo id.

En Barcelona. En los dias 30 y 31 mayo y 1.^o de junio.

Barcelona 20 de abril de 1836. — P. I. D. S. I. — Ensebio Rodulfo.

D. Luis de Collantes y Bustamante, Juez tercero de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á los padre é hijo Manuel y Josef Febrer naturales de Villanueva y Geltrú y vecinos de la presente ciudad, para que dentro el término de tres dias del de la fijacion del presente en adelante contaderos, se presenten en las Reales cárceles de esta ciudad de rejas á dentro, para los efectos ordenados en el auto definitivo que contra los mismos he proferido en méritos de los substanciados en este Juzgado por desafectos al actual sistema y partidarios del carlinismo, cuyo término finido sin haberlo verificado, proseguiré con arreglo á derecho y justicia en dicha causa, sin mas citarles ni llamarles, fijándoles en estrados las notificaciones hacederas. Y para que no puedan alegar ignorancia, mando fijar el presente por los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad, y continuarlo en el periódico de la misma. Dado en Barcelona á los veinte de abril de mil ochocientos treinta y seis. — Luis de Collantes y Bustamante. — Por su mandado. — Juan Fochs y Domenech, escribano.

AVISOS AL PÚBLICO.

Solicito el Excmo. Ayuntamiento de procurar todo el alivio posible á este vecindario; ha podido conseguir que las mesas que tiene establecidas en los mercados del Borne y Bocaria se venda la carne de carnero al precio de veinte y un cuartos la tercia. — Lo que se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 22 de abril de 1836. — Por disposicion de S. E. — Cayetano Ribót, secretario interino.

En virtud de proveido del dia de hoy dado por D. Manuel Gibert, Juez

interino de primera instancia de esta ciudad, á la solicitud presentada por Josef Viñals labrador de Horta, para que se habilite por primera copia la segunda de la escritura de donacion que su padre otro Josef Viñals le otorgó de una casita con un huerto ó pátio á ella contiguo sita en el término de San Gines, recibida ante Pedro Pagés notario público Colegiado de esta ciudad á dos de enero de 1803: se previene á las personas que tengan en su poder ó sepan el paradero de la primera copia de la referida escritura dentro el término de diez dias lo pongan en conocimiento de dicho Sr. Juez, pues que transcurrido aquel sin haberlo verificado, se procederá á la indicada habilitación, segun corresponda. Barcelona 22 de abril de 1836. — Benito Lafont, escribano.

Habiendo quedado sin concluir en el año próximo pasado un corto trecho de la carretera de Vich entre el manso Moguda y el pueblo de Mollet, y siendo continuas las quejas de los tragineros y viajeros por desgracias en caballerías y carruages, á causa del mal estado de aquel trozo, asi como las de los terratenientes á cuyas propiedades perjudican cuando se desvian los carreteros del camino, haciéndose sensible por este motivo las disminuciones de los ingresos del portazgo; S. E. la Diputación provincial se ha servido autorizar á su Junta auxiliar de carreteras para que desde luego haga por empresa aquella obra, y en consecuencia ha acordado anunciar al público que el viernes 29 del corriente á las once de la mañana en el ex-colegio del Carmen en la Rambla, se subastará y rematará el mas beneficioso postor, bajo el pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en la secretaría de la Diputación establecida en el monasterio de señoras del hábito de San Juan, para que con anticipacion puedan enterarse de ellas los licitadores. Barcelona 22 de abril de 1836. — Francisco Soler, secretario.

Habiendo dispuesto la superioridad que se proceda al arriendo de los diezmos exentos en este principado pertenecientes al pago de amortización por todo el año cosechero que discurrirá desde 1.º de mayo de 1836 y finirán á 30 de abril del próximo 1837 se han señalado los dias seis del próximo mayo á las doce del dia en los estrados de esta Intendencia por el primer remate y los 16 y 21 del propio mes á la misma hora y parage citado para la admission de las mejoras el diezmo y cuarto á fin de deliberarse á favor del mas beneficioso postor si ofreciese postura razonable al intento, y con sujecion al pliego de condiciones que debidamente aprobado se hallará de manifiesto en la escribania mayor de la intendencia establecida en el estinguido convento de la Merced de esta capital. Barcelona 23 de abril de 1836. — E. E. M. I. Josef Ignacio Sala.

El lunes 25 del corriente se venderán por el corredor D. Josef Puig, en la plaza de los Encantes, al mas beneficioso postor, dos esferas, una celeste y otra terraquea; una id. armilar, y los dos sistemas de Tolomeo, y de Copérnico.

Los señores interesados en el cargo que conduce de Marsella la bombardas S. Antonio, su capitán Juan Salgas, se servirán pasar por todo el dia de hoy las notas de sus pertenencias, á la bajada de los Leones, num. 3, para la formacion del manifiesto.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra inglesa. De Palma de Mallorca en 4 dias el navio Rodney, su comandante Mr. Hyde Parker.

Mercantes españolas. De Marsella y S. Felio en 5 dias la bombardera San Antonio, de 25 toneladas, su patron Juan Salgas, con pezpalo, queso y otros géneros. De Palma y Andraix en 6 dias el jabeque las Almas, de 27 toneladas, su patron Jaime Calafell, con carbon y escobas. De Pto. Rico y Málaga en 70 dias la goleta Rosa, de 43 toneladas, su capitán D. Roman Carreras, con cueros, cacao y algodón. De Palma en 5 dias el jabeque S. Juan, de 45 toneladas, su patron Juan Bautista Santandreu, con jabon, algarrobas, salvado y otros géneros. De Denia en 5 dias el laud S. Juan Bautista, de 34 toneladas, su patron Vicente Gavilá, con algarrobas. Ademas 12 buques de la costa de esta provincia con vino, leña, madera y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español S. Antonio patron Juan Singala, para Mallorca con efectos y lastre. Bergantin Eolo; capitán Josef de Urrutia, para Guíjon con tabacos. Místico Dolores, patron Cristobal Carceller, para Ayamonte en lastre. Ademas 9 buques para la costa de esta provincia con algarrobas, madera y lastre.

LIBROS. *Instruccion de infanteria ó sea recopilacion de penas militares* con arreglo à ordenanza y Reales órdenes espeditas hasta el dia, nueva edicion de 1836: véndese en la libreria de Indar, calle de Escudellers. En la misma se halla tambien el prontuario de ordenanzas para la guardia nacional, las instrucciones para los comandantes de partidas ó destacamentos de caballeria, y maniobras para la infanteria, por Wan-Halen con 8 láminas.

El espia sin saberlo; drama histórico-político, traducido libremente del francés en prosa y distintos métrros, por D. Josef Andrew de Covert-Spring.—Cada uno de sus actos tiene un título particular, á saber: 1.^o *la policia*; 2.^o *la conspiracion*. Una intriga completa, natural y verosimil, caracteres históricos y originales, diálogo sencillo y animado, y el sello particular del gusto del dia, recomiendan este drama como uno de los mas morales, mejor delineados y mas chistosos del repertorio moderno. Véndese en la libreria de Estivill, y en todas las en que se suscribe á las Causas célebres y al Propagador de la libertad.

D. Carlos V en España ó sea el Infante convencido, comedia original en tres actos, compuesta por el patriota Coronado. En el discurso del drama se verá la sinrazon del Pretendiente: se manifiestan con alguna propiedad el carácter de D. Carlos, la agitacion con que vive en la campaña: las medidas que toma: los malos consejos que le dan los perversos aduladores: las relaciones exteriores &c. &c. Llega por fin à conocer su error, y mira con horror la sangre española derramada por su causa, y los males que ha sufrido por ella la España &c. Se manifiesta asimismo claramente el derecho indudable, que tiene ISABEL II al trono de España, y algunas otras cosas que en él se verán. Se hallará de venta en la libreria de J. Solá, calle

de la Bocaria, á 4 rs. vn. rústica. En la misma se hallará Guillermo Tell ó la Suiza libre, tragedia representada en el teatro de Barcelona.

Diccionario histórico enciclopédico; obra que contiene por orden alfabético los acontecimientos de alguna nombradía en la historia sagrada y profana, lo principal de la mitología, la descripción de los usos, leyes y costumbres de los pueblos mas célebres, y el origen y época de las invenciones y descubrimientos importantes hechos hasta el dia, por D. V. Joaquin Basús. — Los suscritores al *Suplemento* á dicha obra podrán pasar á la librería de Roca á recoger el cuaderno 9, estando en prensa el inmediato á fin de concluir cuanto antes el referido diccionario.

Preliminares clínicos ó introducción á la práctica de la medicina por el Dr. D. Félix Janer, catedrático de clínica en el Real colegio de medicina y cirugía de Barcelona: véndese á diez reales vellón en la portería de dicho colegio, donde se venden los Elementos de Moral médica y otras obras del mismo autor.

Avisos. En la tienda num. 20 de la calle de Ripoll, darán razon de un estudiante que desea colocarse en alguna casa para acompañar niños á la escuela é instruirles en la primera educación, ó dedicarse en otras ocupaciones.

Un sugeto muy versado en el manejo de papeles, de un buen caracter de letra y muy veloz en escribir, desea colocarse en casa de algun señor abogado, escribano ó procurador, para cuidar de su despacho, ó bien para escribir lojas al módico precio de cinco cuartos cada una: informarán en la calle del Beato Oriol num. 11, piso segundo.

En la calle del Dormitorio de S. Francisco tienda num. 4, se sacan las manchas á toda clase de ropa de seda y paño: en la misma se vende betun ingles para limpiar botas y zapatos, cera para cartucheras, un perfectísimo jabon para quitar las manchas, y otros artículos militares, á precios equitativos.

En la tienda de Jaime Oliveró, en la Tapinería, darán razon de una señora que cederá parte de su habitacion á uno ó dos señores.

En la barbería de la traviesa de Lancaster num. 2, informarán de dos sugetos que desean encontrar una señora ó un matrimonio sin familia para que les cedan parte de su habitacion en la Rambla ó calle del Conde del Asalto.

En la calle nueva de S. Francisco num. 2, se ha establecido una posada nueva con el título de la Constancia, en donde se servirá con toda decencia y á precios cómodos; habiendo proporcion en la misma casa para colocar caballos.

Estan para establecerse perpetuamente varios solares para construir casas con jardines ó patio: sobre la travesera del barrio de Gracia: informará el escribano D. Jaime Rigalt y Estrada, quien enseñará el plano bajo el cual deben construirse los edificios.

En la calle de la Reina Cristina num. 2, piso tercero, hay una habitacion bien amoblada con hermosas vistas, en la cual admitirán á dos caballeros para cuidarles de la manutencion y demas asistencia.

Una señora que vive en la Rambla, desea encontrar dos señores para darles de comer y demas asistencia: informará el sillero de la Rambla cerca la calle de Fernando VII num. 85.

En la librería de Ignacio Oliveros, calle Ancha, informarán de otra señora que vive en la calle de Fernando VII, que desea lo mismo.

Ventas. En la calle alta de S. Pedro num. 55, piso segundo, hay un llavero de muy buena construccion, para vender.

El memorialista que tiene su despacho en la calle de la Puerta Ferrisa, casa Magarola, informará de quien tiene para vender un toro para tornear, hecho á la moderna, al aire, con punta, roscas y demas correspondientes.

Se vende carne de macho cabrio de buena calidad á 17 cuartos la tercia, en la barraca número 62 de la Bocaria.

El que quiera comprar ruiseñores que cantan muy bien, acuda á la calle del Carmen número 36, piso primero.

En el barrio de Gracia calle de S. Antonio num. 8, vive el dueño de una porcion de madera propia para construir casas, y tablas de alano y de nogal, que la venderá por junto ó separado á precios módicos.

En la calle den Cuch num. 17, informarán del sugeto que quiere vender junto ó separado dos ó tres tornos para retorcer algodón, de los llamados de Neu.

En la confitería de D. Josef Bruguera, frente la fuente del Viejo, num. 1, hay de venta recién traídos, vinos de Champaña, à precios equitativos.

El maestro de coches de la Rambla cerca los Estudios, informará de una tartana nueva sin feriar, trabajada al estilo moderno, que está de venta.

Alquileres. Está para alquilar un cuarto piso con su obrador, propio para un galonero: informarán en el arco don Boquer cerca la plaza de la Lana, escalerilla num. 1, piso segundo, donde vive su dueño.

En la calle de la Cera cerca la muralla, num. 21, piso segundo, informarán de quien alquilará una cuadra y un primer piso junto á separado.

Perdidas. Quien haya encontrado la cuarta parte de billete de la Real lotería, num. 20127, cuyo sorteo se verifica en el día de hoy en Madrid, síevase entregarla en la administración de la plaza de la Lana, donde se le gratificará.

Asimismo se gratificará con 4 rs. al que haya encontrado un pendiente de oro con boton de topacio, y lo devuelva en casa de Mariana Antigas, en el establecimiento de frente el local donde colocan los muertos de la parroquia del Pino.

En la calle de Fernando VII tienda num. 19, darán 10 rs. de gratificación à quien les devuelva una perra perdiguera tigrada, pequeña y de unos 7 meses.

En la calle de la Corchia cerca las escaleras de la Catedral, num. 4, piso segundo, gratificarán con 4 rs. la devolución de un rosario encajado de plata con Crucifijo del mismo metal, que se perdió por varias calles hasta S. Pablo.

Se han extraviado algunos papeles interesantes al vigilante de seguridad pública D. Ramon Oñós y Clerch; y se gratificará à quien los devuelva en la plaza del Pino número 5, piso cuarto.

Hallazgo. Quien haya perdido un perro perdiguero de color de chocolate, con collar de correa y anillo de hierro, acuda à recogerlo à la calle Berruola num. 5, piso cuarto.

Sirvientes. En la calle de S. Telmo en la Barceloneta, casa de Carlos Torres, informarán de una joven de 15 años, y de buena conducta, que desea servir.

Una viuda de 40 años de edad, desea servir en una casa de poca familia: sabe apianchar, coser y desempeñar otros quehaceres domésticos: tiene personas que la abonarán, ó informarán en la casa que hacen tirantes, calle don Boig.

En la calle de la Clavaguera, piso tercero de casa Vidal, daran razon de una buena cocinera que desea servir.

De otra que tambien esta muy impuesta en este ejercicio, informarán en el Torrente de Jaugueras num. 11, piso tercero.

En la calle de Picalques num. 4, piso primero, daran razon de una viuda sin familia, de 36 años de edad, que desea servir: tiene quien la abona.

Nodrizas. El semolero de la calle de Plasaders num. 21, informará de dos amas de leche que desean criar, la una la tiene de 5 meses y la otra de 8.

En la calle de S. Gerónimo num. 4, piso primero, vive otra parida de 4 meses, que tambien busca criatura.

De otra cuya leché es de un año, informarán en la calle de Tallers num. 87, piso segundo, frente la proa.

Teatro. Primera salida de la señora Díez: *El Colegio de Tonnington*; drama acreditado en 6 actos: y un terceto serio bailable. A las 7.

Idem de Gracia. Con anuencia de la autoridad superior, se ejecutará mañana domingo el drama sacro en cinco actos, titulado: la muerte de Jesus y la Resurreccion, la cual será adornada de todo el correspondiente aparato teatral y vistosas decoraciones. A las 2.

Cambios del día 22.

Londres 37 $\frac{3}{4}$ á 38 $\frac{1}{2}$ á 90 d. f. y 60 d. vis.	Coruña 2 $\frac{1}{2}$ id. nominal.
Paris 16 á 90 dias fecha.	Zaragoza 1 $\frac{1}{2}$ id.
Marsella 15 y 85 á 90 c. á 30 id.	Reus y Tarragona $\frac{1}{4}$ id.
Madrid 1 $\frac{1}{2}$ á 2 p. c. daño corta fecha.	Titulos al portador de 4 p. c. 60 por 100 daño.
Cadiz 1 $\frac{1}{2}$ á 1 $\frac{3}{4}$ id. id.	Vales Reales no consolidados, 77 $\frac{1}{2}$ idem.
Valencia $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ id. id.	Certific. de deuda sin interes, 87 id. dinero.
Málaga 1 $\frac{1}{4}$ id. id.	
Granada 1 $\frac{3}{8}$ á 1 $\frac{1}{2}$ id. id.	
Santander $\frac{1}{4}$ id. id.	